

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO APLICABLES A LA FASE 1 DE DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA

Con fecha 2 de agosto de 2024 (n.º de registro de entrada 33963) se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicitud de informe preceptivo para la aprobación de la propuesta de revisión 2 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento aplicables a la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña, junto con la documentación presentada en apoyo a dicha solicitud.

Esta solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo I de la Orden TED/796/2023 de 13 de julio de 2023, por la que se autorizó la transferencia de titularidad de la central nuclear Santa María de Garoña de Nuclenor a Enresa y la fase 1 del desmantelamiento.

La revisión 1 en vigor de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento fue aprobada mediante Resolución del Ministerio de fecha 26 de abril de 2024 (referencia DES-SMG/RES/24-01). El titular solicita la aprobación de la propuesta de revisión 2 con objeto de cumplir con la condición establecida en dicha Resolución, así como para adaptar dichas especificaciones a la revisión 2 de la Instrucción IS-10 del CSN, y garantizar la coherencia con otros documentos oficiales de la instalación.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 2 de octubre de 2024, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informarla favorablemente con los límites y condiciones que figuran en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo

Director General de Planificación y Coordinación Energética
Secretaría de Estado de Energía
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
www.csn.es

ANEXO

LÍMITES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ASOCIADOS A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FASE 1 DE DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA

El titular deberá incluir:

1. En la próxima revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, que el significado de la notación “1 M” es “por lo menos una vez cada 31 días” para el Requisito de Vigilancia 3.11.6.1, relativo a la verificación de la dosis efectiva anual en el límite de la Zona Bajo Control del Explotador más cercana al Almacén Temporal Individualizado.
2. En la próxima revisión del Reglamento de Funcionamiento, entre las funciones del jefe de turno, la responsabilidad de la lucha contra incendios en ausencia tanto del jefe del servicio de Operación/Combustible y Mantenimiento como del jefe de la sección de Operación/Combustible.